

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 21-12-2010

<p style="text-align: center;">JEFE/A UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS - INDH</p>

1. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	25%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	5%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	25%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para contribuir en la misión y fines institucionales y orientarse al logro de los objetivos, fundamentalmente el cumplimiento de la ejecución presupuestaria en los plazos señalados, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Se valorará que posea al menos 3 años de experiencia Directiva o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el trabajo en equipo y el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar y desarrollar nuevos planes, procedimientos, metodologías y prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable poseer conocimiento y/o experiencia en administración financiera del Estado, y gestión administrativa de recursos financieros, presupuestarios y contables, recursos humanos e informática, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Es deseable que cuente con 5 años de experiencia profesional.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Dependencia	Director/a del Instituto Nacional de Derechos Humanos
Organismo	Instituto Nacional de Derechos Humanos
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas le corresponde liderar la administración de los recursos humanos, informáticos, financieros y materiales, de acuerdo a las reglas de la Administración Financiera del Estado y bajo el marco de los principios de transparencia en la gestión fiscal y acceso a la información pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar a el/la Directora/a en la preparación del Informe Anual de gestión presupuestaria.
2. Liderar la gestión administrativa de los recursos humanos, físicos, financieros, informáticos del Instituto, permitiendo su adecuado funcionamiento.
3. Administrar el patrimonio del Instituto y proponer a el/la Director/a la formulación del presupuesto anual de la institución, generando los estados financieros correspondientes y controlando el correcto cumplimiento de la normativa interna y externa en las rendiciones de cuentas de recursos transferidos a personas naturales y jurídicas, en los distintos programas de la institución.
4. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, financieros, informáticos y del personal a cargo.
5. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.
6. Promover convenios con organismos públicos o privados para el desarrollo de programas en materias de su competencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

Los principales desafíos que tendrá el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas:

1. Participar junto a el/la Director/a en la creación y puesta en marcha de esta nueva institución, especialmente en lo relacionado a la Unidad administrativa, conforme a lo establecido en los estatutos.
2. Garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos.
3. Proponer, instalar y fortalecer la estructura funcional de su dirección, para dar soporte a la gestión de el/la directora/a.
4. Diseñar políticas de recursos humanos para el desarrollo del personal, contribuyendo a una cultura organizacional de calidad y excelencia. En el ámbito de informática desarrollar políticas en tecnologías de la información promoviendo la comunicación con los usuarios del INDH, a través de soportes tecnológicos.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los derechos humanos de las personas que habitan en Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la creación del INDH estuvo en sus inicios contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de crear una cultura respetuosa en torno a los derechos humanos.

El INDH nace así como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

La misión del Instituto es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.

- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querellas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

El proyecto de ley N° 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ingresó al Congreso el día **15 de junio de 2005**,

Su trámite legislativo finalizó al aprobarse en **noviembre de 2009** en el Senado el veto aditivo de la ex Presidenta de la República, que se orientó a la posibilidad de deducir querellas respecto de hechos que sean delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, desaparición forzada, tortura, tráfico de migrantes o trata de personas.

El **10 de diciembre de 2009**, se publica en el Diario Oficial la creación del INDH (Ley N° 20.045) y la del Consejo Consultivo Nacional, en donde estarán representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, y establece que el Presidente de la República constituirá una Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

El día **20 de julio de 2010**, se realiza el acto constitutivo del INDH, y los consejeros.

La Dirección Superior del Instituto corresponderá a un Consejo, integrado de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	María Luisa Sepúlveda Manuel Núñez
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Luis Hermosilla Pamela Pereira
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Roberto Garretón Miguel Luis Amunátegui
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Eugenio Díaz
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Lorena Fries (Presidenta) Sergio Fuenzalida Enrique Nuñez Claudio González

Los Consejeros deberán ser personas de reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos y serán **nombrados por un período de 6 años**, pero se renovarán por parcialidades cada tres.

Los miembros del Consejo elegirán de entre ellos y por mayoría absoluta un Director, que será también el Director del Instituto.

No podrán ser Consejeros los Diputados, Senadores, Alcaldes,

Concejales, Consejeros Regionales, Jueces, Fiscales del Ministerio Público, funcionarios de la Administración del Estado, miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros y la PDI.

La ley establece que, además, habrá un **Consejo Consultivo Nacional** en que estarán representados organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y protección de los DDHH. Esta entidad deberá prestar asesoría al Consejo del instituto.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Instituto Nacional de Derechos Humanos serán provistos por el SADP:

- Jefe/a Unidad Educación y Promoción
- Jefe/a Unidad Estudios
- Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial
- Jefe/a Unidad Administración y Finanzas

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Jefe/a Unidad Administración y Finanzas son:

- Administración de recursos financieros
- Abastecimiento de los insumos necesarios para el funcionamiento de la organización.
- Administración y desarrollo del personal.
- Administración de plataformas y soporte informático.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de la Unidad Administración y Finanzas está constituido por Equipo de profesionales con competencias en las áreas de gestión y administración, recursos humanos e informática.

CLIENTES INTERNOS

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se relaciona con el/la Directora/a y con las jefaturas y unidades internas del Instituto.

CLIENTES EXTERNOS

Los organismos públicos y privados que tienen vinculación con el cargo

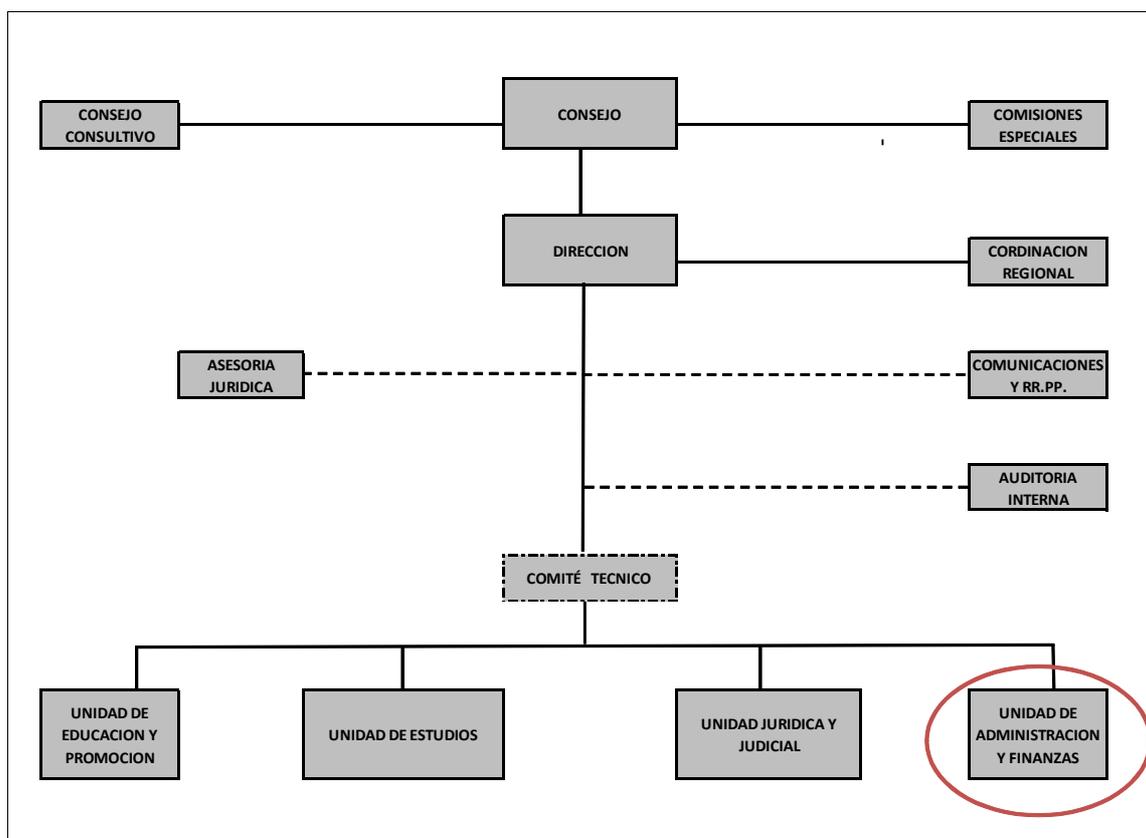
- Dirección de presupuestos: Se relaciona principalmente en la generación del ante proyecto de presupuesto, en las generaciones de modificaciones presupuestarias y demás requerimientos establecidos en la ley de administración financiera del Estado.

- Contraloría General de la República: En la entrega de información contable y en el acompañamiento que implica la preparación de información requerida en las auditorías.
- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas: El Instituto ha optado por la incorporación al sistema de compras públicas, en ese marco es necesaria una relación para los procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la normativa aplicable,

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	2
Dotación Total del Servicio	50 personas
Dotación Honorarios	5 funcionarios
Presupuesto que administra	\$1.436.903.000
Presupuesto del Servicio	\$1.436.903.000

ORGANIGRAMA



RENTA

\$2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos) líquidos mensuales aproximado.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

- Las relaciones laborales del Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se regirá por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.